

**ACTA DE MESA TSA0066511****Fecha:** 4 de marzo de 2019**Tipo Contrato:** Obra    **Ámbito:** Cantabria    **Procedimiento:** Abto. Simplificado**1. OBJETO:****Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN BEZANA (CANTABRIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**Obra:** 4328103 CONST.PASO INFERIOR BEZANA**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**    **127.399,21 € IVA no incluido****PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**    **154.153,04 € IVA incluido**    **I.V.A. 26.753,83 €****2. OFERTAS RECIBIDAS:**

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación y sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>
ORONA, S.COOP.	61.320,00
ZARDOYA OTIS, S.A.	99.402,69

**3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO**

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)
- Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 191.098,82 €. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo P, subgrupo 7, categoría 1.
- Solvencia técnica:**
  - 5.1. Relación de obras similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 89.179,45 € en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo P, subgrupo 7, categoría 1.
  - 5.2. **Marcado CE del ascensor,** mediante la evaluación de la conformidad del ascensor según Real Decreto 203/2016.
- Calidad de los materiales ofertados.:** Los materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego, en caso de ofertar marcas y modelos distintas a las de referencia en el punto 4.3 del Anexo II el adjudicatario deberá justificar su absoluta equivalencia respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia, mediante un cuadro comparativo indicando, para cada uno de ellos las características de la marca y modelo solicitada en el pliego y su correspondencia con el ofertado, aportando también ficha técnica del material ofertado.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>Incumple Requisito nº</b>	<b>Admisión / Exclusión</b>
ORONA, S.COOP.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
ZARDOYA OTIS, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>

#### **4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se identifica la oferta presentada por ORONA, S.COOP. incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego, porque concurriendo dos licitadores su oferta es inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto a la de mayor importe.

(A) oferta de mayor importe	99.402,69	<b>LOTE ÚNICO</b>	
<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA</b>	<b>%baja s/A</b>	<b>BAJA ANORMAL</b>
ORONA, S.COOP.	61.320,00	-38,31%	<b>SI</b>
ZARDOYA OTIS, S.A.	99.402,69	0,00%	NO
<b>2</b>	<b>99.402,69</b>		

Por este motivo se solicita a ORONA, S.COOP.:

- *Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **ORONA, S.COOP.**, la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- *Justifica los precios ofertados desglosando los costes unitarios, aplicándoles un 4% de gastos generales y un 5% de beneficio industrial. Alega que se aplican estos porcentajes mínimos por el interés comercial derivado de la imagen de marca que promociona una estación tan concurrida como Bezana.*
- *Justifica la mayor productividad en el carácter cooperativo de la empresa por existir concordancia de intereses entre trabajadores y empresa. Asimismo en que disponen un procedimiento estructurado de instalación y un Centro de Investigación Avanzado que entre otros desarrolla sistemas que optimizan los procesos.*

- *Justifica la economía en aprovisionamientos en favorables acuerdos comerciales con proveedores estratégicos al tratarse de un fabricante con una capacidad de 20.000 ascensores año en su principal planta productiva.*
- *Justifica además la existencia de un Centro de Trabajo en las cercanías de la obra con un parque de cerca de 1.000 aparatos en conservación y mantenimiento.*

## 5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

**1. Precio:** Se otorgan **80 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

**2. Mantenimiento todo riesgo o todo incluido: (20 puntos)** Se valorará con **dos punto** cada año de mantenimiento a todo riesgo de los tres ascensores, con un máximo de 20 puntos. El contrato de mantenimiento a todo riesgo incluirán las siguientes coberturas:

- Comprobación técnica inicial
- Reparación urgente de averías las 24 horas y 365 días del año.
- Mantenimiento obligatorio reglamentario según plazos mínimos reglamentariamente.
- Atención telefónica las 24 horas y 365 días del año.
- Rescate inmediato de personas las 24 horas y 365 días del año.
- Acompañamiento de un técnico de la empresa a las inspecciones de industria.
- Mano de obra incluida en las reparaciones de todos los elementos del ascensor
- Mano de obra incluida en rescates.
- Suministro de material de todos los elementos del ascensor

Orden	Empresa	Importe (sin IVA)	Puntos precio	Años Mtmto. Ofertados	Puntos Mtmto.	Puntuación Total
1º	ORONA, S.COOP.	61.320,00	80,00	3,00	6,00	86,00
2º	ZARDOYA OTIS, S.A.	99.402,69	30,32	2,00	4,00	34,32

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción del licitador que ha obtenido la mayor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

ORONA, S.COOP.

<b>Requisitos mínimos y Solvencia</b>	<b>Inscrito en ROLECE:</b>	<b>Declarado responsablemente en Anejo II:</b>
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se requiere a la empresa **ORONA, S.COOP.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

**Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste**